23 AGO. 1974

CONCEJO MUNICIPAL

SANTIAGO DE CALI

ACUERDO No. 63 DE 26 AGO. 1974 19

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN CONTRATO A CELEBRARSE ENTRE EL MUNICIPIO DE CALI Y LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, CON EL INSTITUTO TOBIAS EMANUEL DE LA "ASOCIACION PRONIÑOS SUBDOTADOS"

* * *

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO No. 35 DE 1974

(26 AGO. 1974)

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN CONTRATO A CELEBRARSE ENTRE EL MUNICIPIO DE CALI Y LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, CON EL INSTITUTO TOBIAS EMANUEL DE LA "ASOCIACION PRO-NIÑOS SUBDOTADOS"

EL CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y en especial de la que le confiere el artículo 49 del Código Fiscal Municipal modificado por el artículo 10 del Acuerdo No. 39 de 1970, y

C O N S I D E R A N D O :

1o.) Que el Municipio de Cali por Escritura Pública No. 1527 de 10 de agosto de 1966 otorgada en la Notaría Cuarta de Cali, registrada el día 7 de diciembre de 1966 en el Libro 1o. Tomo 216 Impar, Folio 316/17, Partida 6073, entregó a la Universidad del Valle a título de comodato y por el término de cien (100) años, un lote de terreno en extensión de ocho mil ciento setenta y cinco metros cuadrados con ochenta y siete centimetros (8.175.87 M2) ubicado en el barrio San Fernando de esta ciudad en la calle 15 Sur entre carreras 18 y 19 Sur de la nomenclatura vigente en ese entonces y alinderado en la siguiente forma: Por el Norte, en extensión de 96.45 metros con terrenos de propiedad de Ernesto González Piedrahita y Fernando Medina Ch; por el Sur, en extensión de 98.30 metros con la calle 15 Sur, hoy carrera 38 Sur; por el Oriente, en extensión de 95.20 metros con la carrera 19 Sur, hoy Diagonal 31 y por el Occidente, en extensión de 75.40 metros con la carrera 18 Sur, hoy diagonal 30.

2o.) Que en la cláusula 7a. de la Escritura citada anteriormente, la Universidad del Valle al recibir el lote de terreno que se ha delimitado, se obligaba a destinarlo exclusivamente a la construcción de un instituto para niños subdotados.

3o.) Que en el cumplimiento de esta obligación, la Universidad del Valle construyó las edificaciones necesarias para el funcionamiento del Instituto Tobías Emanuel de la "Asociación Pro-Niños Subdotados".

4o.) Que dicho Instituto ha venido desarrollando sus fines con acierto en todas las actividades de protección social que corresponde a una entidad de esta clase y que para facilitar su administración y procurar que se desarrolle más ampliamente, es conveniente entregarle al Instituto el mismo título de comodato y por el tiempo que falte para que se cumpla el plazo de cien (100) años originalmente señalado, el lote de terreno que se ha identificado en el punto primero.

5o.) Que tanto el Municipio de Cali como la Universidad del Valle comparten este criterio y están de acuerdo en que se traspase a la Asociación Pro-Niños Subdotados, la posesión y tenencia material del globo de terreno ocupado por esta entidad en las condiciones que se han expuesto.

6o.) Que como quiera que de conformidad con el artículo 49 del Código Fiscal Municipal modificado por el artículo 10 del Acuerdo No. 39 de 1970, todo contrato que para su validez deba ser elevado a Escritura Pública, es indispensable que sea aprobado por el Cabildo Municipal por medio de Acuerdo en el cual quedare incorporado textualmente.

A C U E R D A :

Artículo Primero.- Apruébase el contrato de comodato sobre un inmueble, contenido en la siguiente minuta que para el efecto se transcribe: "En Cali, capital del Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, a los días del mes de abril de mil novecientos setenta y cuatro (1974) ante mí, EDUARDO LALINDE Z, Notario Segundo del Circuito, comparecieron los doctores JOSE VICENTE BORRERO VELASCO, JESUS MARIA COBO ARIZABALETA y ALBERTO LEON BETANCOURT, identificados con cédulas de ciudadanía números 1.428.851 expedida en Popayán, 6.078.582 expedida en Cali, 2.846.007 expedida en Bogotá, respectivamente, portadores de las Libretas Militares números 571.663 del Distrito Militar No.13 de Popayán, 361.084 del Distrito Militar No.16 de Pereira, 052.986 del Distrito Militar No.17 de Bogotá, respectivamente, a quienes conozco personalmente, de lo cual doy fé y expusieron: PRIMERO: Que obran en este acto en sus calidades de Alcalde Municipal de Cali, Personero Municipal de Cali y Rector de la Universidad del Valle, respectivamente, cargos que ejercen en la actualidad en virtud de nombramientos legales hechos seguidos de las sesiones correspondientes, de lo cual da fé el suscrito Notario. SEGUNDO: Que por escritura pública número 1.527 de 10 de agosto de 1966 otorgada en la Notaría Cuarta de Cali, registrada el día 7 de diciembre en el Libro Primero, Tomo 216 Impar, Folio 316/17, Partida 6073, el Municipio de Cali entregó a la Universidad del Valle, a título de comodato y por el término de 100 años, un lote de terreno de extensión de 8.175.87 metros cuadrados, ubicado en el barrio San Fernando de esta ciudad, en la calle 15 Sur, entre carreras 18 y 19 Sur de la nomenclatura vigente entonces, comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, en extensión de 96.45 metros con terrenos de propiedad de Ernesto González Piedrahita y Fernando Medina Ch; por el Sur, en extensión de 98.30 metros con la calle 15 Sur, hoy carrera 38 Sur; por el Oriente, en extensión de 95.20 metros con la carrera 19 Sur, hoy diagonal 31 y por el Occidente, en extensión de 75.40 metros con la carrera 18 Sur, hoy diagonal 30. Dicho lote fue adquirido por el Municipio mediante escritura pública 559 otorgada en la Notaría Primera de esta ciudad, el día 27 de mayo de 1939, debidamente registrada y corresponde a la manzana número 153 de la antigua urbanización Paso-Ancho, conforme al plano protocolizado con la escritura de adquisición. TERCERO: Que la Universidad del Valle, al recibir el lote de terreno antes delimitado, a título de comodato, se obligó a destinarlo exclusivamente a la construcción en él de un Instituto de Niños Subdotados, pudiendo realizar la construcción directamente o por intermedio de otras entidades, como aparece en el punto séptimo de la citada escritura 1.527 de 10 de agosto de 1966 de la Notaría Cuarta de Cali

ACUERDO No. DE 197

(26 AGO. 1974

CUARTO: Que en ejercicio de la facultad que al respecto le fue conferida, la Universidad del Valle realizó la construcción de las edificaciones necesarias para el funcionamiento del Instituto TOBIAS EMANUEL, de la "ASOCIACION PRO-NIÑOS SUBDOTADOS" entidad esta que ha venido atendiendo, con acierto, dedicación y celo encomiables a todas las labores de protección social que un Instituto de Niños sub-dotados está llamado a cumplir de acuerdo a sus finalidades. QUINTO: Que estando, como está, la administración y el manejo del Instituto Tobías Emanuel, como lo permite el punto Octavo de la citada escritura No. 1527 de 10 de agosto de 1966 de la Notaría Cuarta de Cali, lo más natural y aconsejable, para facilitar esa administración y propender al desarrollo y mejoramiento de las actividades confiadas a esta entidad, es entregarle a ella, al mismo título de comodato y por el tiempo que falte para que se cumpla el plazo de cien años, originalmente señalado, el lote de terreno delimitado en el punto Primero de la presente escritura, en lo cual están de acuerdo, tanto los representantes del Municipio, como el de la Universidad del Valle. SEXTO: Que, en consecuencia, los exponentes obrando de consuno cede en comodato por medio de esta escritura a la "Asociación Pro-Niños Subdotados" la tenencia material del lote de terreno anteriormente delimitado, a título de comodato para las mismas finalidades, bajo las mismas condiciones y por el mismo plazo que se determinaron para el comodato originalmente otorgado a favor de la Universidad del Valle por medio de la escritura número 1527 de 10 de agosto de 1966 de la Notaría Cuarta de Cali, varias veces citada. Presente la señora HILDA LOURIDO DE CAICEDO, identificada con la cédula de ciudadanía número 29.024.944 de Cali, mayor de edad, vecina de esta ciudad, a quien también conozco personalmente de Presidenta y representante legal de la "Asociación Pro-Niños Subdotados" entidad con personería jurídica reconocida por medio de la Resolución No. 4381 de noviembre 24 de 1965 calidad y representación de las cuales da fé el suscrito Notario y que, en nombre y representación de la entidad antes nombrada acepta y aprueba para tal entidad la presente escritura y el comodato que por medio de ella se le confiere, en los términos aquí mismo estipulados. Hasta aquí la minuta presentada. Leída la aprobaron y aceptaron en todas y cada una de sus partes y en constancia la firman en unidad de acto y por ante mí el Notario de todo lo cual doy fé, quedando advertidos los otorgantes de la formalidad del registro. Escritura elaborada en las hojas de papel sellado Nos. CC13183500 y CC13183501" (fdo) JOSE VICENTE BORRERO VELASCO-Alcalde de Cali. (fdo) JESUS MARIA COBO ARIZABALETA-Personero Municipal- ALBERTO LEON BETANCOURT, Rector de la Universidad del Valle - (fdo) HILDA LOURIDO DE CAICEDO- Presidenta "Asociación Pro-Niños Subdotados".

Artículo 2o. - El presente Acuerdo regirá desde su sanción.

Dado en Santiago de Cali, a los 19 días del mes de agosto de 1974.

EL PRESIDENTE,

CARLOS MUÑOZ PAZ

EL SECRETARIO,

JORGE VELEZ PINEDA

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI
PRESIDENCIA
CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA

ACUERDO No. DE 197

(26 AGO. 1974)

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fue discutido en los tres debates reglamentarios y aprobado en cada uno de ellos en sesiones verificadas en días diferentes, así: primer debate, en la sesión ordinaria del 12 de agosto, segundo debate, en la sesión ordinaria del 16 de agosto y tercer debate, en la sesión ordinaria del 19 de agosto de 1974.

JORGE VELEZ PINEDA
Secretario

nms.

Cali, 23 AGO. 1974

Recibido en la fecha. Va al Despacho del Señor Alcalde el anterior

A C U E R D O No. 35

LUIS ENRIQUE TOVAR DIAZ
OFICIAL ADMINISTRATIVO DE LA ALCALDIA

A L C A L D I A

Cali, 26 AGO 1974

PUBLIQUESE Y EJECUTESE:

JOSE VICENTE BORRERO VELASCO
ALCALDE DE CALI

MARIA TERESA DIAZ DE VERNAZA
SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL

MARIO CUERVO CASTAÑEDA
SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL

CECILIA MONTALVO DE MORENO
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL

MARCOS MARINO CARRILLO GORDILLO
SECRETARIO DE OO.PP. MUNICIPALES

HUMBERTO LORES GUERRERO
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA MPAL

EDGAR ASTORQUIZA IRAGORRI
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

MARINO CAICEDO CARVAJAL
SECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTES

Cali, 26 AGO. 1974

En la fecha, fué publicado por Bando el anterior A C U E R D O

No. 35

MARIA TERESA DIAZ DE VERNAZA
SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACION

RESOLUCION No. 4332 DE 19 74

(OCTUBRE 15)

Por la cual se ordena devolver sin observaciones un Acuerdo Municipal

El Gobernador del Departamento del Valle del Cauca, en uso de las atribuciones que le confiere el articulo 12 de la Ley 72 de 1926,

R E S U E L V E :

ARTICULO UNICO. – **Devuélvase sin observaciones al Honorable Concejo Municipal de CALI, por intermedio del Señor Alcalde del Distrito el Acuerdo No. 35 de 1974, agosto 26, "POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN CONTRATO A CELEBRARSE ENTRE EL MUNICIPIO DE CALI Y LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, CON EL INSTITUTO TOBIAS EMANUEL DE LA "ASOCIACION PRO-NIÑOS SUBDOTADOS".**

COMUNIQUESE. PUBLIQUESE.

Dada en Cali, a 15 de octubre de mil novecientos setenta y cuatro (1974).

RAUL OREJUELA BUENO
Gobernador

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – Gobernación

GERARDO BEDOYA BORRERO
Secretario de Gobierno

Departamento del Valle – Secretaría de Gobierno

AAQ/lvr.